

Misión: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

## CONTRATO N°30 /2024

### LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 04/2024, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, CON ID N° 447456.

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS, domiciliada en la calle Tregnati N° 902 casi Herib Campos Cervera, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por la **Abogada TERESA DE JESUS ROJAS DE JARA**, en su carácter de Ministra-Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° 640.913, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la (empresa Adjudicada) **PARASOFT S.R.L.**, con RUC N° 80000727-1, representada para este acto por el Señor **HECTOR RAUL BRUNET**, con cédula de identidad Civil Paraguaya N° 3.582.802, denominada en adelante el proveedor, domiciliada en Avda. España N° 2403 c/ Venezuela, Asunción República del Paraguay, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL/CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

#### **Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION - NOTEBOOK.

#### **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).

#### **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 447456.

#### **Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación de Menor Cuantía N° 04/24, convocado por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 582/2024.

**Parasoft S.R.L.**  
Capital 1.000.000.000



Visión: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

**RAUL BRUNET**

**PARASOFT S.R.L.**

Misión: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

**CONTRATO N° 30 /2024**

**LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 04/2024, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, CON ID N° 447456.**

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	ADQUISICION EQUIPOS COMPUTACION NOTEBOOK.	DE DELL DE MODELO -LATITUDE 5450.	EEUU	Unidad	26	13.134.000	341.484000

**Total: guaraníes trescientos cuarenta y un millones, cuatrocientos ochenta y cuatro mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:

20 (VEINTE) DIAS HABLES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Dirección DTIC. David Duarte Director.

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



**Parasoft S.R.L.**  
Capital 1.000.000.000



  
**Rojas de Lana**  
Secretaría Ejecutiva  
SENABICO

Visión: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

**RAUL BRUNET**  
PARASOFT S.R.L.

Misión: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

## CONTRATO N° 30 /2024

### LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 04/2024, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, CON ID N° 447456.

#### **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### **IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### **Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 .mes Octubre y año 2024.



Firmado por:

en nombre de la Contratante.



**Parasoft S.R.L.**  
Capital 1.000.000.000

Firmado por:

en nombre del Proveedor.

RAUL BRUNET

PARASOFT S.R.L.